

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Notifico que por Decreto de Alcaldía nº 712 de 13 de diciembre de 2022 se ha acordado:

Considerando que no se ha podido practicar la notificación, a la persona cuyo número de identificación responde a Y 03883347 H, en donde se le informaba de la obligación de realizar los trámites oportunos para la comprobación periódica de su residencia en este municipio, (extranjeros que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal), por el motivo de no encontrarse residiendo en esta localidad desde hace varios años tal y como se acredita en el informe elaborado por una funcionaria de este Ayuntamiento.

Incoado el correspondiente expediente de baja de oficio.

Considerando lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial que establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en su artº. 54.

En el día de hoy,

Acuerdo:

- 1º.- Declarar la baja por falta de confirmación de continuidad de residencia.
- 2º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3º.- Solicitar el correspondiente informe favorable del Consejo de Empadronamiento para proceder a su baja del Padrón Municipal de Habitantes.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de 6 meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

**Anuncio número 3979**